

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En concordancia con lo establecido en el Estatuto de Contratación de Bienes y Servicios de la E.S.E. Cartagena de Indias de Corozal, la entidad realiza los estudios previos para la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO JEFE DE ENFERMERIA PARA APOYAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD RESOLUCION 1008 DE 2025 A TRAVES DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD Y QUE SE EJECUTARÁ EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE"

1. NECESIDAD A SATISFACER.

La E.S.E. Centro de salud Cartagena de Indias, es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 311 de la Constitución Política de prestar los servicios públicos a su cargo, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. En particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de las formalidades descritas para la celebración de contratos derivados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y reglamentarias.

La E.S.E. Centro de salud Cartagena de Indias pretende satisfacer la necesidad de mejorar el acceso, la calidad y la eficiencia de los servicios de atención primaria en salud en el municipio de Corozal, Sucre. Para ello, se requiere la contratación de equipos básicos de salud que brinden atención médica preventiva y curativa a la población del territorio urbano seleccionado, con un total de 13.126 familias según el SISBEN. La implementación de estos equipos permitirá la promoción de hábitos saludables, la prevención y diagnóstico temprano de enfermedades, así como la atención oportuna y adecuada de las patologías más comunes en la región. Con esto, se busca mejorar la salud y calidad de vida de la población, especialmente aquella más vulnerable y de escasos recursos, en línea con los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas.

Por tanto, la E.S.E. Cartagena de Indias requiere la contratación de equipos básicos en salud para el municipio de Corozal, Sucre, con el fin de satisfacer la necesidad de fortalecer la atención primaria en salud en la zona. La E.S.E. Cartagena de Indias tiene como objetivo principal brindar servicios de salud de calidad a la población, garantizando el acceso a servicios de atención primaria y promoción de la salud. La contratación de los equipos básicos en salud permitirá mejorar la capacidad de atención a la población en el municipio de Corozal, asegurando la continuidad en la prestación de los servicios de salud y el fortalecimiento del sistema de salud en la región.

La E.S.E. Centro de salud Cartagena de Indias, dentro del ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, requiere profesionales idóneos para impulsar las actuaciones administrativas que materialicen los cometidos estatales y se reflejen en la consecución del interés público, es por ellos que requiere de una persona natural en área de la salud, titulado o una persona jurídica que brinde apoyo y acompañamiento en la ejecución del programa equipos básicos de salud tratados en la resolución 1008 de 2025.

La necesidad se puede satisfacer con la contratación de una persona natural del área de la salud, con experiencia en el sector público o privado. Lo anterior con el fin de que preste sus servicios de apoyo y acompañamiento en el desarrollo de la implementación y operación de los Equipos Básicos de Salud en el municipio de Corozal, Sucre, con el fin de mejorar el acceso y calidad de los servicios de salud para la población. La prestación del servicio incluirá, entre otros aspectos, el fortalecimiento de la atención primaria en salud, la promoción de la prevención y el control de enfermedades, y la implementación de la Resolución 1008 de 2025, que establece los lineamientos técnicos y operativos para la atención en salud de la población en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, a través de la implementación de los EBS.

Que el ministerio de salud y protección social a través de la resolución 1008 de 2025, asigna unos recursos de presupuesto general de la nación, para la operación de los equipos básicos en salud, al centro de salud Cartagena de Indias de corozal – sucre.

RESOLUCIÓN NÚMERO 30001008 DE 23 MAY 2025 — HOJA N° 8						
Continuación de la resolución: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud"						
DEPARTAMENTO DISTRITO	Nº	ENTIDAD RECEPTORA DE LOS RECURSOS	MUNICIPIO DISTRITO RENEFICIARIO	TIPO EBS	Nº EBS	RECURSOS A ASIGNAR
SANTIAGO DE CALI	51	RED DE SALUD DE LA ZONA EMPLESA SOCIAL DEL ESTADO	SANTIAGO DE CALI	JOVENES EN PAZ	1	\$ 129.300.000
TOTAL SANTIAGO DE CALI					1	\$ 129.300.000
SUCRE	58	CENTRO DE SALUD SANTA LUZ E.S.E.	GUARAVITA	AMPLIACIÓN URBANA	3	\$ 272.475.000
				AMPLIACIÓN RURAL	1	\$ 154.340.000
	59	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE CAMITO	CAMITO	AMPLIACIÓN RURAL	4	\$ 368.080.000
				CONTINUIDAD RURAL	4	\$ 1.573.150.000
				CONTINUIDAD RURAL	1	\$ 353.755.000
	60	F.E.E. CENTRO DE SALUD COLOSO	CHALAN	AMPLIACIÓN URBANA	2	\$ 181.650.000
			COLOSO	CONTINUIDAD RURAL	2	\$ 756.540.000
				AMPLIACIÓN RURAL	2	\$ 368.080.000
	61	ESE CENTRO DE SALUD CARACOTI DE RIVAS COROZAL	COROZAL	AMPLIACIÓN URBANA	11	\$ 969.075.000
				AMPLIACIÓN RURAL	1	\$ 152.120.000
	62	ESE HOSPITAL SANTIAGO DE TOLU	CONDESA	AMPLIACIÓN URBANA	2	\$ 181.650.000
				AMPLIACIÓN RURAL	2	\$ 368.080.000
	63	F.E.E. CENTRO DE SALUD EL ROBLE	EL ROBLE	AMPLIACIÓN URBANA	4	\$ 333.600.000
				AMPLIACIÓN RURAL	2	\$ 368.080.000
	64	F.E.E. CENTRO DE SALUD INMACULADA CONCEPCION DE CALFAS SUCRE	CALFAS	AMPLIACIÓN RURAL	4	\$ 736.140.000
				AMPLIACIÓN URBANA	4	\$ 382.360.000
	65	ESE CENTRO DE SALUD DE GUARANDA	GUARANDA	AMPLIACIÓN URBANA	1	\$ 90.625.000
				AMPLIACIÓN RURAL	1	\$ 154.340.000

La E.S.E. Centro de salud Cartagena de Indias, no tiene dentro de su planta global personal idónea y/o calificada que brinde orientación en las diferentes temáticas que se presentan en el ejercicio de la actividad asistencial en especial, en los aspectos señalados en precedencia. Por esta razón, se hace necesario, oportuno y conveniente llevar a cabo la contratación de una persona con perfil idóneo y competente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO JEFE DE ENFERMERIA PARA APOYAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD RESOLUCION 1008 DE 2025 A TRAVES DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD Y QUE SE EJECUTARÁ EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE"

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600: Servicios de personal temporal	80111620 Servicios temporales de recursos humanos.	80111620

¡Cambiamos. Nos humanizamos!

Dirección: calle 13 # 22-30 Barrio: Cartagena de indias
Direccion:esecgenadeindiascorozal@gmail.com
Teléfono: 285 77 38

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, para satisfacer esta necesidad y garantizar la prestación del servicio y actuar de conformidad a la ley, se requiere contratar a una persona natural que preste el servicio como jefe de enfermería para apoyar la ejecución del programa equipos básicos de salud EBS en marco de la Resolución 1008 de 2025 y que se ejecutará en la zona urbana del municipio de Corozal, Sucre.

2.4. ESPECIFICACIONES ESENCIALES: Prestación de servicios como jefe de enfermería para apoyar la ejecución del programa equipos básicos de salud EBS en marco de la Resolución 1008 de 2025 y en marco de la Resolución 1008 de 2025 y que se ejecutará en la zona urbana del municipio de Corozal, Sucre.

2.4 CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: El contrato a celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

PLAZO (DURACIÓN): El contrato de prestación de servicio tendrá un plazo de DOS (02) MESES Y 15 DIAS, contados a partir de la suscripción de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Corozal – Sucre.

FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: DOS (02) pagos por la suma **SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000) M/CTE** y UN (01) pago final correspondiente al periodo comprendido entre el 19 de marzo hasta el 2 de abril 2026, por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000,00) M/CTE**; los pagos se realizarán por mes vencido; contados a partir de la firma del acta de inicio y legalización del contrato; previa presentación de cuenta de cobro e informes de actividades mensuales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA: se obliga para con el Contratante a:

1. Definir plan de trabajo y hacer seguimiento de la operación del equipo básico. Y Apoyar el despliegue del equipo de salud en el micro territorio.
2. Intervenir en los procesos de educación para la salud dirigida a los colectivos, estrategias de información en salud, procesos de rehabilitación basada en comunidad, entre otros; de acuerdo a las necesidades detectadas, los resultados en salud concertados y las prioridades establecidas en el territorio.
3. Brindar información sobre la oferta de servicios a que tiene derecho la comunidad y garantizar al acceso a la salud de acuerdo a la red de servicios.
4. Promover un servicio de alta eficiencia y calidad del equipo encargado de la ejecución, de manera que permita el acceso oportuno a los servicios de salud y la práctica de hábitos de vida saludable.
5. Desarrollar programas y actividades de mantenimiento de la salud, con base en los ciclos vitales y en factores de riesgo individual y colectivo.
6. Promover la participación en las actividades programadas de los diferentes actores sociales del municipio y de los grupos objetivo según ciclo vital y enfoques diferenciales de la salud pública.
7. Activar los mecanismos de referencia y contra referencia hacia servicios e intervenciones, para garantizar la continuidad e integralidad en la atención.
8. Diseñar y desplegar estrategias para el seguimiento, búsqueda activa y recuperación de persona y familias que no consultan, acceden o participan en las atenciones para la salud.
9. Realizar reuniones al interior del equipo para seguimiento, capacitación, asesoría y

¡Cambiamos. Nos humanizamos!

Dirección: calle 13 # 22-30 Barrio: Cartagena de indias
Direccion:esecgenadeindiascorozal@gmail.com
Teléfono: 285 77 38



Supersalud

VIGILADO

supervisión al trabajo colaborativo, así como el análisis de casos y definición de la conducta de manejo.

10. Garantizar el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las caracterizaciones de la población perteneciente a su territorio y micro territorio asignado, conforme a los lineamientos, metas y disposiciones del Ministerio de Salud y Protección social.

Las demás que se generen con ocasión del desarrollo del objeto del contrato y las que le imparta el supervisor del mismo.

2.7 OBLIGACIONES DE LA E.S.E. LA E.S.E., se obliga a: 1. A suministrar oportunamente al CONTRATISTA todo el apoyo logístico necesario para ejercer de manera oportuna y eficaz el objeto del contrato. 2. La E.S.E. Centro de Salud Cartagena de Indias, se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad del servicio, designando para tal efecto a un funcionario competente de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICO.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta el tipo de contrato y la cuantía del mismo, se aplicará para la selección, lo dispuesto en el numeral 3.1.3 del Manual de Contratación de la entidad emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. DE PRIMER NIVEL CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS de Corozal, teniendo en cuenta que se trata de contratar la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO JEFE DE ENFERMERIA PARA APOYAR LA EJECUCION DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD RESOLUCION 1008 DE 2025 A TRAVES DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD Y QUE SE EJECUTARÁ EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE"

3.2 JUSTIFICACIÓN La presente contratación se justifica en lo siguiente: LA E.S.E., requiere de la prestación del servicio de una persona natural, toda vez que no tiene contemplado dentro de su planta de personal suficiente para llevar a cabo las actividades derivadas de la necesidad de los presentes estudios.

3.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Los fundamentos jurídicos que soportan esta Modalidad de Selección, los constituyen, las siguientes disposiciones jurídicas: La modalidad de contratación se soporta en el artículo 195, numeral 6 de la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 que faculta a las E.S.E. para que rijan por el derecho privado y el numeral 3.1.3 del Manual de Contratación de la entidad, emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. DE PRIMER NIVEL CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS de Corozal – Sucre.

El contrato a celebrar estará enmarcado de conformidad con lo establecido en las normas contempladas en el Código Civil Colombiano, Código de Comercio y en lo pertinente y de manera excepcional por las normas de contratación estatal, la Constitución Política, el Manual de Contratación, emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. DE PRIMER NIVEL CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS de Corozal.

Clase de Contrato: El Área Jurídica elaborará una minuta del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

- Excepción del Pago de Prestaciones: El contratista no tendrá otra contraprestación distinta a la señalada en la cláusula de valor del Contrato.
- Inhabilidades e Incompatibilidades: El contratista no deberá estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley y específicamente en el Estatuto de Contratación de Bienes y Servicios la E.S.E. Cartagena de Indias de Corozal.



Supersalud

VIGILADO

¡Cambiamos. Nos humanizamos!

Dirección: calle 13 # 22-30 Barrio: Cartagena de indias
Direccion:esecgenadeindiascorozal@gmail.com
Teléfono: 285 77 38

9

4. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para el contrato de prestación de servicios es por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000,00) M/CTE**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 33 del 12 de enero vigencia fiscal 2026.

5. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Empresa Social del Estado, E.S.E. Centro de Salud Cartagena de Indias de Corozal; procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico?	Persona responsable implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual (estudios previos, estudio de mercado y demás que puedan afectar la obtención del objeto contractual)	En la elaboración del estudio previo se consignan errores que afectan la obtención del objeto contractual sin que sean actuaciones dolosas de alguna de las partes	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de la contratación y propósitos de la contratación	2	4	6	Alta	E.S.E. Centro de Salud Cartagena de Indias	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	E.S.E. Centro de Salud Cartagena de Indias	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación así mismo o se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros.	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso	Ninguno de los posibles propones cumple los requisitos habilitantes	Declaratoria de desierto	3	3	5	Medio	E.S.E. Centro de Salud Cartagena de Indias	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	E.S.E. Centro de Salud Cartagena de Indias		

¡Cambiamos. Nos humanizamos!

Dirección: calle 13 # 22-30 Barrio: Cartagena de Indias
Dirección: esecgenadeindiascorozal@gmail.com
Teléfono: 285 77 38



Supersalud

VIGILADO

9

3	General	Externo	Planeación	Coordinación interinstitucional	Cuando el Municipio y/o contratista dependen de decisiones de otras Entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato, incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	Alta	E.S. Centro de Salud Cartagena de Indias	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual y contractual	2	4	6	6	3	E.S. Centro de Salud Cartagena de Indias/Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador.	Mensual
4	General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	cuando el contratista aporta documentos en la etapa pre y contractual y se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3	7	10	Extremo	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y	3	7	10	10	3	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso y durante la ejecución del contrato.	Etapas precontractual
5	General	Externo	Selección	Propuestas artificialmente bajas	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Retrasos en la ejecución contractual	1	3	4	Bajo	Contratista	revisión, del estudio del mercado	3	3	6	6	5	Contratista	Verificación precios del mercado, revisión del comité asesor y evaluador de los documentos de la propuesta	Etapas precontractual

6	General	Exterior/Interior	Planeación/Ejecución	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la entidad de hacer ajustes a las especificaciones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto.	3	2	5	Medio	E.S. Centro de Salud Cartagena de Indias	Evaluación alternativas, concertación	3	2	5	5	2	E.S. Centro de Salud Cartagena de Indias	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapas contractuales
7	General	Externo	Ejecución	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato.	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, tasas de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Los costos adicionales que se puedan generar serán asumidos por el contratista	2	2	4	4	1	Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales.	Etapas contractuales
8	General	Externo	Planeación/Ejecución	Expedición de nuevas normas	Por cambios normativos o expedición de normas posteriores	Retrasos en la ejecución contractual.	2	2	4	Baja	E.S. Centro de Salud Cartagena de Indias	Evaluación alternativas, concertación	2	2	4	4	1	E.S. Centro de Salud Cartagena de Indias	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapas contractuales
9	General	Externo	Ejecución	Orden Público	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista	Retrasos en la ejecución contractual, no	1	4	5	Medio	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	1	4	5	5	4	Contratista	Revisión, seguimiento y planeación.	Etapas contractuales

¡Cambiemos. Nos humanizamos!

Dirección: calle 13 # 22-30 Barrio: Cartagena de Indias

Dirección: esecgenadeindiascorozal@gmail.com

Teléfono: 285 77 38

VIGILADO

PROBABILIDAD DE RIESGO.

NIVEL	RANGO	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DE RIESGO.

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente.	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

CATEGORÍA DEL RIESGO.

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo Medio
1, 2,3 y 4	Riesgo Bajo

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

6.1. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo al Estatuto de Contratación de la E.S.E., el presente contrato es considerado sin formalidades plenas, por lo tanto no son exigibles las pólizas de seguros, además de que la contratación a realizar es una contratación prioritaria con una sola oferta, en razón a que el valor del contrato NO supera el 10% de la menor cuantía en los términos establecidos en el Manual Interno de Contratación de la E.S.E., sin embargo existen cláusulas que garantizan las obligaciones emanadas del contrato a celebrar como son:

a) MULTAS: EL CONTRATANTE se reserva el derecho de imponer multas al contratista por mora, retardo o incumplimiento de sus obligaciones, por cada día de retraso sin causa justificada, multa se impondrá previa certificación escrita del SUPERVISOR sobre la mora del contratista.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o de declaración de caducidad EL CONTRATANTE Impondrá al CONTRATISTA por resolución motivada sanción pecuniaria por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se considerará como pago parcial pero no es definitivo de los perjuicios causados a la E.S.E. Centro de Salud Cartagena de Indias, sin menoscabo de las acciones civiles a que hubiere lugar. PARÁGRAFO: En el evento de confirmarse el incumplimiento del contratista, esta CLÁUSULA PENAL podrá ser deducida mediante compensación de cualquier saldo que EL CONTRATANTE debiera al CONTRATISTA, mediante cobro de la garantía, o mediante jurisdicción coactiva.

c) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y por los hechos u omisiones que le sean imputables por causar daños y perjuicios a la E.S.E. Centro de Salud Cartagena de Indias de Corozal.

d) INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a LA ESE de cualquier reclamación proveniente de tercero.

7. SUPERVISIÓN.

LA E.S.E., designará de oficio a un supervisor que será ejercida por el Subgerente de Servicios de Salud de la E.S.E CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL, quien tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el mismo quien certificará el cumplimiento del objeto contractual, dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E., además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".



JAMIS PAOLA RODRIGUEZ SALCEDO
Subgerente de Prestación de Servicios de Salud